



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°203/2020.-

GILBERT, 02 de diciembre de 2020.-

VISTO:

La Licitación Privada N°011/2020, y la nota ingresada a este Municipio con fecha del día 20/11/2020 por parte del Consorcio Caminero, y la Ordenanza N° 895/19 donde se firmó el convenio para entrega de combustible a dicha Institución y;

CONSIDERANDO:

Que, el PRESUPUESTO establecido en el PLIEGO PARTICULAR, se calculó sobre los precios de mercado a la fecha 20/11/2020;

Que, conforme se acompaña en las publicaciones de los diarios de amplia tirada a nivel nacional, que se adjuntan, se refleja que a fecha 23 de noviembre se ha producido un aumento en los combustibles;

Que, el mencionado aumento era imprevisible al momento del llamado a licitación;

Que, al momento de la apertura de los sobres (1/12/2020), el aumento en los precios género que la propuesta/s superen el presupuesto establecido en el pliego particular de la licitación citada ut-supra;

Que, el resultado que ilustra el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 1/12/2020 refleja que la única oferta que se presentase sobrepasa el presupuesto que fijara el D.E.M.G;

Que, el Consorcio Caminero de Gilbert ha manifestado en la nota mencionada en el VISTO la intención de continuar los trabajos de mantenimiento y conservación de la red vial de la zona de influencia contando con el aporte de combustible que se realiza desde este Municipio;

Que, es necesaria la compra de combustible para cumplir con el convenio ratificado por la Ordenanza citada en el VISTO;

Que, se ha firmado un convenio con fecha 05/08/2019 entre este Municipio y la Institución antes nombrada para favorecer la atención de los caminos a distancia, generalmente dificultada por la extensa red vial del Ejido de Gilbert;

Que, corresponde adquirir diez mil (10.000) litros de gas oíl a los fines de realizar la previsión de dar cumplimiento total a lo establecido en ese convenio;

Que, la adquisición del combustible por este medio favorece los intereses del Municipio porque el precio es inferior al que se cobra en las bocas de expendio;

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTICULO 1º): APRUEBASE el proceso de Licitación Privada N°011/2020 convocada por Decreto N°197/2020, adjudicando la compra de DIEZ MIL litros (10.000 lts.) de combustible (GAS OIL) para ser entregados en depósito del CONSORCIO CAMINERO de esta ciudad, dando así por cumplido el convenio que se refleja en la Ordenanza N°895/19, por cuenta y orden del Municipio de Gilbert, a la firma "AGUADA S.R.L." con domicilio en la localidad de Nelson, Provincia de Santa Fe, por la suma total ofrecida de (\$545.000,00-) PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 todo ello de conformidad a las condiciones contenidas en los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en base a la propuesta presentada por el oferente.-

ARTICULO 2º): INTEGRESE por el adjudicatario de la Licitación, la garantía de adjudicación prevista en el art. 28º de la Ordenanza N°005/02 C.M., dentro de los cinco (5) días de adjudicación. -

ARTICULO 3º): IMPUTESE la erogación a la Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente. -

ARTICULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 02 de diciembre de 2020.

